

por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso de que no pueda notificarse personalmente el señalamiento de subastas a la parte demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.

Igualmente, se hace constar que, para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, éstas se celebrarán en el día siguiente hábil.

Bien a subastar

Edificio denominado «La Calafa», sito en Alcanar, calle de San Carlos, sin número, hoy número 33. Consta de planta baja, con una superficie de 653 metros cuadrados, en la que se ubican una bolera, bar y discoteca, hoy en realidad almacén vacío y en mal estado de conservación. Un attillo que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, distribuido en aseo, salón y despacho, todo ello hoy semidestruido, y una terraza o azotea que cubre el edificio. Dicha terraza se haya cubierta en una superficie de unos 40 metros cuadrados, comprensiva de dos habitaciones, aseo y duchas. Linda todo el edificio: Al frente, con la calle de San Carlos; por la derecha, entrando, con doña Enriqueta Fibla, don Ignacio Llopis y doña Trinidad Fibla; por la izquierda, con don Eudaldo Núñez Parra, y por la espalda, carretera del cementerio. Registro de la Propiedad de Amposta, finca registral número 10.169, tomo 3.129, folio 10, libro 144 de Alcanar.

Tasada, a efectos de subasta, en 67.940.000 pesetas.

Dado en Amposta a 17 de marzo de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—La Secretaría.—22.211.

ANDÚJAR

Edicto

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Andújar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo al número 180/1996, a instancias de Unicaja, contra don Manuel Cordones Bejarano y otros, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, tipo de tasación, en su caso, segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de junio de 1998, a las once horas. Si fuere declarada desierta, para la segunda se señala el día 16 de julio de 1998, a las once horas. Y para la tercera, en su caso, el día 16 de septiembre de 1998, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100 rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Cochera en la planta baja del edificio número 4 de la calle Santa Ana de Arjonilla. Tiene una superficie útil de 35 metros 77 decímetros cuadrados y construida de 38 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, tomo 1.858, libro 183, folio 38, finca número 9.917.

Valoración: 750.000 pesetas.

2. Local comercial con nave adosada y patio en la planta baja del edificio número 4 de la calle Santa Ana de Arjonilla. Tiene una superficie útil de 46 metros 30 decímetros cuadrados, y la nave adosada de 225 metros cuadrados y quedando una superficie para el patio de 77 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, tomo 1.858, libro 183, folio 39, finca número 9.918.

Valoración: 4.128.050 pesetas.

3. Urbana, casa vivienda subvencionada con local comercial, sin número de orden, en la calle del nuevo barrio de ensanche de Arjonilla. Consta de dos plantas, la planta primera corresponde a vivienda y la baja al zaguán y el resto se destinará a local comercial. Tiene una superficie construida de 94 metros 16 decímetros cuadrados y superficie útil de 74 metros 53 decímetros cuadrados; el total ocupa una extensión de 141 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, libro 159, folio 189, finca número 8.157.

Valoración: 7.216.800 pesetas.

Dado en Andújar a 3 de diciembre de 1997.—El Juez, Alejandro Roldán Barbero.—La Secretaría.—22.147.

ARRECIFE

Edicto

En virtud de lo acordado por don José Luis García González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife, con providencia-propuesta dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 76/1997, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen María Hernández Manchado, contra don Juan Pablo Marrero Luis y doña María Eugenia Sánchez Castroverde, se ha acordado librar el presente, a fin de en relación con el edicto publicado en fecha 1 de abril de 1998, en la página 5256 del «Boletín Oficial del Estado», y en relación a este mismo procedimiento, donde dice: «... finca 9.033 del Registro de la Propiedad de Arrecife»; debe decir: «... finca 8.033 del Registro de la Propiedad de Arrecife».

Y para que sirva de corrección en legal forma del referido error mecanográfico y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Arrecife a 20 de abril de 1998.—El Secretario.—23.188.

BARCELONA

Edicto

Don Gonzalo Ferrer Amigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio diligencias preparatorias de ejecución número 230/1994-1, a instancias de «C. A. Vicente Ferrer, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra doña Mercedes Domínguez Gimeno, que ha sido declarada en rebeldía, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 3 de junio de 1998, a las diez treinta horas, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 1 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Primera.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de las respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Asimismo, se notifica a la demandada las fechas de las subastas por medio del presente, caso de resultar negativa su notificación personal; que en caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor ajenas a este Juzgado, ésta se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso sito en Cunit, calle Manresa, avenida Tarra-gona y calle Calafell, solares 4 y 5 de la manzana 3 de la urbanización «Valparaiso-Playa», letra A.